



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 003 de 2020

No. CONTRATO:	003
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	COMPRAVENTA DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LAS MUESTRAS DE SUELO Y MANTILLOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL DE LOS MICROORGANISMOS PRESENTES EN LOS MANTILLOS DE LOS BOSQUES PRIMARIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA SAS
NIT:	900.355.024-5
TIEMPO:	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
CDP No.:	200001072
VALOR:	\$ 20.370.420

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila),, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de la otra, **CATALINA MARIA GOEZ CANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.118.872 expedida en Bello-Antioquia., quien actúa en calidad de propietario de la empresa **SYSTEM KLASSE**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Atendiendo al requerimiento realizado por la Vicerrectora Administrativa, mediante Oficio VAD 012 de fecha 04 de febrero de 2020, y a lo dispuesto en el Artículo 28 del Acuerdo CSU No. 12 de 2012 y sus modificaciones mediante Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, en donde establece, que los estudios de mercado tienen como propósito la planeación económica del contrato y la proyección de costos razonables en la adquisición del bien, maximizando los recursos de la Universidad de la Amazonia, y evitando así los sobrecostos y onerosidad en la contratación. El presente estudio de mercado permitirá definir aspectos concernientes a la futura contratación.

Con fundamento en lo antes mencionado y atendiendo la solicitud mediante formato FO-A-BS-17-01 requiriendo la adquisición de equipos para el desarrollo de procesos laborales de las muestras de suelo y mantillo, allegada por la coordinadora del proyecto BPIN 2018000100114, quien lidera el proceso de investigación de la diversidad funcional de los microorganismos presentes en los mantillos de bosques primarios del Departamento del Caquetá.

2. El Acuerdo 012 de 2012, Manual de Contratación, expedido por el C.S.U. y modificado por los acuerdos No. 03 del 14 de Febrero de 2014 y No. 12 del 25 de Abril de 2014, en el artículo 36 "Selección directa", numeral 6 estipula: *"Cuando se trate de adquisición de insumos, sustancias, materiales y reactivos de origen químico, biológico, fisicoquímico o bioquímico, equipos y demás bienes para ser utilizados en investigación científica, actividades de docencia, actividades experimentales requeridas en proyectos académicos, desarrollo tecnológico o de nuevos productos"*.

3. Para satisfacer La necesidad originada, la Coordinación del proyecto código BPIN 2018000100114 allegaron 3 cotizaciones; teniendo como referente las cotizaciones allegadas, se consolidaron los datos concernientes al precio, marca y presentación de los equipos, información transmitida a la Docente Adriana Marcela Silva, quien mediante oficio del día



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email rectoria@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 003 de 2020

06 de febrero de 2019 recomienda sean adquiridos los equipos con la empresa EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA, que se discriminan de la siguiente manera:

EMPRESA	EQUIPOS	VALOR UNITARIO SIN IVA	19%	VALOR UNITARIO CON IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA
EQUIPOS Y LABORATORIOS DE COLOMBIA SAS	TERMORREACTOR	5.553.000	1.055.070	6.608.070	1	6.608.070
	BALANZA	11.565.000	2.197.350	13.762.350	1	13.762.350
TOTAL						20.370.420

4. De acuerdo a lo anterior, la universidad previendo posibles riesgos de incumplimiento por parte de los contratistas, debido a factores ajenos a las partes. Estima que el tiempo para la ejecución de los contratos no sea inferior a dos (2) meses.

5. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

6. La **UNIVERSIDAD** declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 200001072 del 18 de febrero de 2020, expedido por la Jefe de presupuesto.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Compraventa, que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a transferir a título de venta los elementos relacionados en el numeral 3 de la parte considerativa del presente contrato.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: El **CONTRATISTA** es responsable por la calidad de los elementos y lo establecido en la propuesta presentada por el contratista, documento que hace parte integral del presente contrato, sin perjuicio de las observaciones y recomendaciones que sobre ello realice el supervisor del contrato.

SEGUNDA.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **VEINTE MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$20.370.420)**.

PARÁGRAFO. El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se derive de la ejecución del objeto de este contrato de compraventa. La **UNIVERSIDAD** no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo.

TERCERA. – FORMA DE PAGO: La **UNIVERSIDAD** cancelará al **CONTRATISTA** La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en la contrato de compraventa, mediante un único pago. Previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los elementos, objeto del presente contrato en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir, Bloque Administrativo, segundo piso Oficina de Almacén.



Certificado N° SCT087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email rectoria@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 003 de 2020

QUINTA.-EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

SEXTA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: **1)** Garantizar la calidad de los elementos objeto del presente contrato, acatando las sugerencias realizadas por el supervisor del contrato. **2)** Sustituir los elementos entregados que no se encuentren a satisfacción del supervisor. **3)** Las demás que por la naturaleza del contrato le sean pregonables. **4)** Suscribir las pólizas a que haya lugar. **5)** Acatar las instrucciones que durante la vigencia del contrato se le imparta por parte de la UNIVERSIDAD. **6)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y barreras. **7)** Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la Universidad de la Amazonia en el momento en que sea requerido. **8)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9)** Cumplir con las afiliaciones y aportes a la seguridad social y con los pagos de aportes parafiscales, en los eventos que sea necesario. **10)** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la cotización. **11)** Para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

SÉPTIMA.-OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1)** Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. **2)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3)** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **4)** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **5)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

OCTAVA.-SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato se encontrará a cargo de **WILFRAND FERNEY BEJARANO HERRERA** – Vicerrector de Investigaciones y postgrados de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien certificará el recibo del elemento objeto de este contrato, la calidad del mismo y en general, velará por el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el supervisor deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas, disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. **4)** Verificar el recibo parcial y/o totalmente el objeto contractual. **5)** Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. **6)** Controlar los pagos que deban realizarse. **7)** Verificar la calidad del objeto contratado de acuerdo con la cotización realizada, y que hace parte de este contrato. **8)** Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **10)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **11)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **12)** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. **13)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **14)** Elaborar y firmar las actas respectivas. **15)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **16)** Informar sobre los incumplimientos del Contratista.

NOVENA.-GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del mismo, dos (2) años y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza debe allegarse dentro de los veintitrés (23) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email rectoria@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 003 de 2020

funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** la fecha de la vigencia no puede ser anterior a la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA.-INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA PRIMERA.-SUSPENSIÓN: las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la **UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA TERCERA.-FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. **1)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente **2)** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3)** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. **4)** Cuando las exigencias del servicio público lo requiera o la situación de orden público lo imponga. **5)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. **6)** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. **7)** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **8)** Por mutuo consentimiento.

DÉCIMA CUARTA.-PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

DÉCIMA QUINTA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA SEXTA.-MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA SÉPTIMA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.



Certificado N° SC7087-1



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email rectoria@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá



4

A



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 003 de 2020

DÉCIMA OCTAVA.-PROHIBICION DE CESION Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo esta negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA NOVENA.-NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – “Manual de Contratación” y las demás normas que sean aplicables.

VIIGÉSIMA.-DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

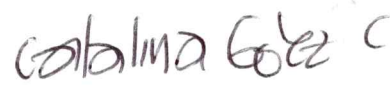
VIGÉSIMA PRIMERA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula novena, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el supervisor del contrato.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los 26 días del mes de febrero de (2020).

Por la UNIVERSIDAD,


FABIO BURITICA BERMEO
Rector

Por el CONTRATISTA,


CATALINA MARIA GOEZ CANO
C.C. 43.118.875 de Bello-Antioquia


Wilfrand Bejarano
Nombre y firma
Supervisor

Proyectó: Claudia L.
Abogada Contratación


EDNA MARGARITA PLAZAS
Vicerrectora Administrativa



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email rectoria@uniamazonia.edu.co

Florencia, Caquetá

